1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: N.º PLAN DE ADQUISICIONES: Acuerdo Nº 04 de 2025. **CONSECUTIVO:** Código UNSPSC 43231500 Producto: Software funcional específico de la empresa 81112100 producto: Servicios de internet
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO: SGP
NOMBRE DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYO EN EL POAI: Adquisición o actualización de licencias
CÓDIGO PROYECTO SEGÚN FICHA TÉCNICA: N.A.
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO (DD/MM/AAAA): 07/07/2026 **NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:** Laura María Villa Bernal **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Rectoría **TIPO DE CONTRATO:** de licencia de uso de software **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Siete (07) días, contados a partir de la firma del acta de Inicio. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:** Municipio de Marsella. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Rubro 2215-25 denominado "Adquisición y/o actualización de licencias de software." **SUPERVISIÓN:** Pastor Rendon Castaño, secretario de la Institución Educativa. **POBLACION BENEFICIADA:** 521 estudiantes y sus familias, 36 docentes, 2 directivos y 1 administrativo.
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: En la actualidad el uso de los sistemas informáticos constituye uno de los factores imprescindibles para la administración de la gestión escolar en el marco de la Institución Educativa en proceso de mejoramiento continuo debido a la cantidad de información que se debe suministrar permanentemente de manera veraz y efectiva tanto a los usuarios del servicio educativo como a las entidades que la requieren como la Secretaría de educación, el Ministerio de Educación, los organismos de inspección, vigilancia y control, entre otros. En las instituciones educativas generalmente se utilizan dos tipos de software específicos para la administración escolar: el software financiero y el software académico; el primero como su nombre lo indica registra y procesa toda la información relacionada con los recursos económicos del plantel educativo y el segundo, que motiva la presente contratación, se utiliza para administrar toda la información relacionada con los datos personales de los estudiantes y padres de familia y lo más importante: permite el control y seguimiento a las calificaciones fruto del proceso evaluativo derivado de la aplicación del Decreto 1290 de 2009 (compilado en el Decreto 1075 de 2015) y su consecuente Sistema Institucional de Evaluación. Por otra parte, para atender a las directrices enmarcadas en lo que se ha denominado "Política de

Gobierno Digital" la institución educativa debe disponer de una página WEB que le permita a la comunidad el acceso rápido y directo a la información institucional. Esta política propende por la transformación digital pública a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital. Además, se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL: El contratista se compromete a realizar la renovación, activación y habilitación de la licencia no exclusiva para el uso por parte de LA INSTITUCIÓN del software académico Aprendamos.nova y el hosting del sitio Web que obra como página institucional en el marco de la política de "Gobierno Digital".

3.2.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL: El programa que se entrega a a título de licencia, comprende las siguientes características generales: Tiene un diseño web adaptable, el cual se visualiza en multitud de dispositivos como tabletas, teléfonos inteligentes, portátiles, PCs, permitiendo un acceso y manejo total a la comunidad administrativa del plantel educativo, así mismo le permite a usuarios como familiares y estudiantes visualizar en tiempo real preceptos de su interés como noticias, eventos, notas, boletines y otras opciones que permiten un acercamiento entre el plantel educativo, acudientes y estudiantes; el software Aprendamos.nova se compone de varios módulos tales como inscripciones, matricula, registro académico, tareas, horario, cartelera, de elección, asistencia, evaluación institucional, biblioteca y perfiles de usuario; el suministro incluye el soporte para la atención de dudas a través de atención al cliente, reportes y personalización.

Las características específicas del sitio web son: Página web responsive con contenido editable (subir fotografías, cambiar y editar descripción, editar misión y visión, etc.) con Hosting y dominio por el tiempo de un (1) año. El Portal Web cuenta con el diseño de un enlace de inicio con menú de navegación de fácil manejo, enlaces de información corporativa, enlaces con el portafolio de la empresa y enlaces dedicados a los servicios ofrecidos incluye el contrato de Hosting. Los elementos que componen la página WEB están organizados a través de siete módulos: LOGIN o Iniciar Sesión, Slider Publicitario, Valor Institucional, Servicios y áreas, Galería y videos, Eventos y Noticias y, Pagina Web.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGRÍCOLA MARSELLA.

3.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del contrato que se celebre, se obliga a:

a) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
b) Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, tomar las medidas correctivas y preventivas a que exista lugar.
c) Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social.
d) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
f) Brindar el suministro con un buen nivel de calidad.
g) Abstenerse de realizar comentarios sobre los asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato.
h) En caso de vincular personal bajo su dirección como asistente o colaborador, asumir todas las cargas laborales prestacionales y de seguridad social que demanden.

3.3.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución Educativa Instituto Agrícola Marsella, en virtud del contrato que se celebre se obliga a:

a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
c) Realizar la supervisión del contrato.

3.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Según el régimen de contratación, la celebración de contratos con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMMLV. Si la cuantía es inferior, como en este caso, se procederá con el régimen especial, esto es, siguiendo los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa (Artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015.

3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($2.145.000) incluidos el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. De acuerdo con el análisis efectuado por la institución Educativa, se ha estimado el valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar las comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma

naturaleza en anteriores vigencias por parte del plantel educativo y los posibles costos asociados al contrato como los descuentos que se deben efectuar.

3.6. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La Institución Educativa Instituto Agrícola Marsella pagará en un solo contado, previa presentación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designada ante Tesorería del Plantel Educativo.

3.7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.7.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- ✓ Propuesta suscrita por el proponente.
- ✓ Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente.
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social.
- ✓ Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Consulta en línea de Antecedentes penales y requerimientos judiciales. (Página Policía Nacional).

3.7.2. EXPERIENCIA: Para cumplir con los anteriores requisitos se hace necesaria la contratación de una persona con experiencia en el sector público y/o privado. Experiencia directa o relacionada mínima de dos (2) años en entrega, activación y habilitación de licencias no exclusivas para el uso de software académicos.

3.7.3. CAPACIDAD FINANCIERA: N.A.

3.8. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Institución Educativa Instituto Agrícola Marsella, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015, establece su probabilidad de riesgos dentro de la presente contratación, de acuerdo con los siguientes parámetros:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
Estimación inadecuada de los costos	100%	Contratista
Servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto	100%	Contratante
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	100%	Contratista
Falta de calidad en los bienes suministrados	100%	Contratista

Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Mora en el pago por parte del Estado	100%	Contratante

3.8. GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que involucra el servicio y que la cuantía del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, no se considera necesaria la exigencia de garantías conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

FIRMA:

LAURA MARIA VILLA BERNAL
Auxiliar Administrativa-Pagadora I.E. Instituto Agrícola Marsella